República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03-010-**2019-01199**-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorpora escrito presentado por la demandada **Nora Elena Mejía Molina,** en el cual manifiesta tener conocimiento de la presente demanda y del auto que libra mandamiento de pago, por lo cual se tiene notificada por **Conducta Concluyente** del auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, desde el 12 de febrero de 2021 y una vez vencido el término concedido para proponer excepciones, no presentó oposición alguna.

Una vez revisado el presente expediente, se percata que el demandado **Juan Carlos Ospina Mejía** no se encuentra notificado, por lo tanto, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días gestione la notificación por aviso del ejecutado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7a39f89b5dc245218f1e1c15a816ee3718db7a3386871190e1d44d1c194e39**

Documento generado en 05/04/2021 10:56:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica